

CAMPAÑAS NACIONALES INFORMACIÓN SOBRE CAMPAÑA A REALIZAR

AÑO: 2023

OBJETIVO: Verificar el cumplimiento de la normativa vigente.

DENOMINACIÓN: Préstamos Rápidos.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARTICIPANTES:

Islas Baleares
Cantabria
Castilla-La Mancha
Castilla y León
Cataluña
Extremadura
Murcia
La Rioja

Nº DE SERVICIOS A CONTROLAR: 99

ELEMENTOS ESENCIALES DE CONTROL:

Base normativa: Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias. Ley 2/2009, de 31 de marzo, por la que se regula la contratación con los consumidores de préstamos o créditos hipotecarios y de servicios de intermediación para la celebración de contratos de préstamo o crédito. Real Decreto 106/2011, de 28 de enero, por el que se crea y regula el Registro estatal de empresas previsto en la Ley 2/2009, de 31 de marzo, por la que se regula la contratación con los consumidores de préstamos o créditos hipotecarios y de servicios de intermediación para la celebración de contratos de préstamo o crédito, y se fija el importe mínimo del seguro de responsabilidad o aval bancario para el ejercicio de estas actividades.